

RESPEYO Y FIGURA HUMANA.
A PROPÓSITO DE *EL IMPERATIVO DE LA HUMANIDAD*,
DE JUAN MANUEL GARRIDO*

Eduardo Molina**
Universidad Alberto Hurtado

En el capítulo 5 del libro *El imperativo de la humanidad*¹, el profesor Juan Manuel Garrido nos señala, con toda claridad, la estrategia de su trabajo para dilucidar el mandato moral de respetar la humanidad en nosotros y fuera de nosotros. Dice ahí: "¿[Q]ué ocurriría si, aun al precio de no poder ulteriormente regresar al punto de vista estrictamente práctico, se intentara producir, con los elementos que ofrece la filosofía kantiana, una inversión en la perspectiva, y en lugar de preguntar de qué manera la estructura afectiva del sentimiento de respeto puede conformarse a la idea de moralidad, qué idea de moralidad es posible pensar *a partir de la afectividad?*" (40-41). El autor se propone entonces considerar el respeto desde lo que él mismo llama la perspectiva de una *patología pura*, esto es, desde una estética concebida en el sentido amplio que le da Kant en la *Crítica de la facultad de juzgar*.

En el desarrollo de esta estrategia, el profesor Garrido quiere ser especialmente fiel a Kant en un punto: no reducir el sentimiento de respeto, justamente en cuanto sentimiento, a ninguna sensación ni a ningún concepto como su causa. En esto consistiría, precisamente, una comprensión del sentimiento *puro* de respeto que no esté ligado ni a las variables sensaciones, que no dan lugar a ninguna moralidad, ni al concepto estricto de ley moral, que es *invisible*, como dice Kant, y que solo puede dar lugar a un raro sentimiento derivado y negativo, más doloroso que placentero.

Ser fiel a este punto, sin embargo, implica suspender –aunque no por eso negar– una línea clara de interpretación del sentimiento de respeto desarrollada por el propio Kant. Tanto en la *Crítica de la razón práctica* como en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant ya había establecido que la determinación de la voluntad por la razón provoca también en el sujeto un sentimiento peculiar, que es el del *respeto* por la ley moral. Tal sentimiento –que en esa época Kant consideraba como el único sentimiento que poseía un principio a priori– consiste principalmente en el efecto negativo de la ley moral en nuestras inclinaciones sensibles, que es sentido, por tanto, como dolor (KpV, AA V: 72 ss). Pero como a su vez este sentimiento de dolor es producido por la

* Texto leído en la Universidad Diego Portales el 24 de mayo de 2012, con ocasión del lanzamiento del libro aquí comentado.

** Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Chile, actualmente ejerce como Director del Departamento de Filosofía de la Universidad Alberto Hurtado. Es autor de *Husserl y la crítica de la razón lógica. Un estudio sobre Lógica formal y trascendental*. Pamplona: Cuadernos del Anuario Filosófico, 2010, además de una gran cantidad de artículos especializados en filosofía moderna.

¹ Juan Manuel Garrido, *El imperativo de la humanidad. La fundamentación estética de los derechos humanos en Kant*. Santiago: Orjikh, 2012.

legislación de la propia razón del sujeto, hay también en él, decía Kant, un sentimiento de *elevación* (*Erhebung*) o de *sublimidad* del sujeto que es capaz de determinarse libremente y que tiene conciencia de la ley moral (KpV, AA V: 80 s).

En la *Crítica de la facultad de juzgar*, sin embargo, Kant le da una vuelta de tuerca al sentimiento de respeto y llega a afirmar que el sentimiento de lo sublime en la naturaleza es, en el fondo, “respeto hacia nuestra propia destinación” (KU § 27, AA V: 257). Se plantea entonces el problema decisivo de la posible *presentación sensible* de las ideas de la razón, no ya por analogía, como en el caso de lo bello, sino a partir de la imaginación misma en su relación con la razón. El modo en que plantea Kant este problema deja en claro que su perspectiva no coincide ya completamente con la que él adoptaba en la *Crítica de la razón práctica* sobre el sentimiento de respeto. Ahora no se trata del puro *efecto* de la razón en el sentimiento, sino del sentimiento mismo en cuanto es capaz de una forma superior, esto es, legislativa.

Aquí la facultad de juzgar reflexionante pone en relación a la imaginación y a la razón de una manera muy distinta a la de la facultad de juzgar determinante en el dominio estrictamente práctico. En este último, es la ley moral la que debe ser *aplicada* en las decisiones particulares, tal como Kant mostró en la Típica de la segunda Crítica, y entonces la imaginación no podía jugar absolutamente ningún papel en ello, porque bajo la ley moral no puede ponerse ninguna intuición y por tanto no puede haber esquema alguno que medie entre la ley y el caso (KpV, AA V: 69). Ahora, en cambio, se trata de examinar la posibilidad de que la imaginación misma, sin presuponer el concepto de un fin determinado, se eleve hacia la razón y sus ideas.

Es cierto que Kant afirma que entonces la imaginación trabaja como “un instrumento de la razón” (KU, Allgemeine Anmerkung zur Exposition... , AA V: 269), pero es sin duda ella misma la que debe afirmar, aunque sea en el fracaso de su presentación, la independencia de lo suprasensible en nosotros respecto de todo lo sensible. Si esto no fuera así, reconoce el propio Kant, el juicio sobre lo sublime no sería estético, sino sencillamente práctico, y no podría consistir de ninguna manera en la presentación *indirecta* de la ley de la razón.

Yo diría que, a fin de cuentas, hasta aquí llega Kant con su reinterpretación del sentimiento de respeto. Se trata ahora de un verdadero sentimiento, no del mero efecto de una idea en nosotros, pero ciertamente, hay que reconocerlo, este sentimiento parece terminar coincidiendo, por una especie de armonía preestablecida, con la idea misma de la ley moral conocida por la sola razón.

El profesor Garrido, sin embargo, no quiere aceptar esta salida, digamos, indirecta, al problema suscitado por el sentimiento de respeto. Es notable cómo el autor se esfuerza por dejar de lado, por poner entre paréntesis todos los intentos kantianos por someter ese sentimiento al régimen de la analogía y el simbolismo, que al fin y al cabo son siempre exigencias de la razón y no del sentimiento puro. Quiere mantenerse, pues, en el ámbito de la patología pura, del sentimiento, podría decirse, antes de que la férrea legalidad de la razón imponga su dominio.

Lo difícil de la tarea salta a la vista: si se independiza el sentimiento de respeto de la conciencia de la ley moral entendida como su causa, no se ve con claridad qué moralidad pueda salir de ahí y nos situamos, diría yo, ante la siguiente disyuntiva: o concebimos el sentimiento de

respeto como una suerte de *precondición*, de *prelación* de la moralidad en sentido estricto, en la línea de lo que hace Kant en la *Doctrina de la virtud*, y entonces la moralidad a la que llegaríamos por la vía patológica pura es, como por arte de magia, la misma que la que reconoceríamos por la sola razón, o bien el sentimiento de respeto, entendido de suyo como sentimiento moral del hombre a secas, del hombre que *siente*, debe dar lugar a una nueva noción de moralidad por medio de una también nueva noción de humanidad. Esta segunda alternativa, arriesgada y tal vez ya no tan fiel a Kant, es la que sigue Juan Manuel Garrido.

De este modo, el autor sigue la pista, primero, de una nueva noción de hombre, y nos propone, a partir de una fina lectura de la Analítica de lo bello, pensar al hombre *en cuanto hombre*, al que es *a la vez* sensible y racional, en resumidas cuentas, al que siente y es capaz de sentirse. Como dice el propio Kant: “La belleza solo vale para los hombres, es decir, para seres de naturaleza animal y, sin embargo, racionales aunque no sencillamente como tales (espíritus, por ejemplo), sino a la vez como de índole animal” (KU, § 5, V: 210).

Pero, en segundo lugar, lo que hace el autor, en una jugada central y, a mi parecer al menos, muy convincente, es extraer un *mandato* desde el sentimiento mismo de la belleza, entendiendo precisamente este sentimiento como lo propio del hombre. Permítanme hacer un rodeo para resaltar bien esta idea.

En el parágrafo 12 de la Analítica de lo bello, Kant vincula el sentimiento de placer estético con un tipo muy peculiar de causalidad, comparable, dice ahí, con la causalidad final propia de la voluntad, pero esta vez sin concepto alguno de lo bueno e incluso de lo útil. En el sentimiento de lo bello no hay tal concepto (pues no se juzga respecto de lo bueno del objeto), pero sí se halla en él – y este es el punto en el que se funda Kant para establecer su comparación– una causalidad, a saber, la que surge de la representación dirigida a *conservar* el estado del sujeto y a *vivificar* sus facultades de conocimiento, aunque sin determinar con esto ningún propósito práctico posterior ni ningún conocimiento del objeto. Así explica Kant –en un análisis de notable fineza– el hecho de que *nos quedamos* o *nos demoramos* en la contemplación de lo bello, pues aquí la particular causalidad que se origina con ocasión de la representación bella tiende espontáneamente a reforzarse y reproducirse a sí misma.

Pues bien, según el autor, justamente esta exigencia de lo bello mismo que nos pide, que nos *obliga* (y podemos decirlo así, porque hay una causalidad en juego) a *demorarnos* ante su presentación, es lo que esconde a fin de cuentas una especie de *mandato* estético y a la vez, en sí mismo, moral, aunque no aún racional. Como lo expresa el autor: “[H]ay que contemplar” (63).²

Cito ahora al profesor Garrido, en un pasaje que muestra bien que sí hay un *interés* fundamental, no siempre destacado en las interpretaciones de Kant, en el juicio estético así llamado “desinteresado”: “Considerado en su densidad reflexiva, el juicio de gusto sí expresa un interés, desde luego no uno que involucre la existencia del *objeto*. Es el interés, vamos a decir, del sujeto por ese poder que descubre en sí mismo capaz de responder a algo que excede todas sus capacidades

² Y valdría la pena ahondar, por cierto, en la peculiar temporalidad de este demorarse y de la contemplación correlativa.

de objetivación (...), y que sin embargo no pierde completamente sentido, y se da en la experiencia. En la experiencia de lo bello, el sujeto descubre que está íntimamente exigido o interpelado por una dimensión del aparecer inconmensurable con sus poderes para determinarlo" (63).

Pues bien, alejándose nuevamente de los clásicos lugares en los que Kant vincula expresamente el sentimiento de belleza con la moralidad recurriendo al expediente del simbolismo y la analogía, los que a fin de cuentas siempre terminan supeditando el sentimiento a la conciencia de la ley moral, el profesor Garrido encuentra en el ideal de la belleza, que es la figura humana según Kant, un punto de intensidad máxima para la exigencia que comentaba recién, es decir, para el mandato estético y a la vez moral, aunque pre-racional, de contemplar, de demorarse ante la presentación de la figura humana.

Es fascinante seguir esta sugerencia del autor, que espigando y torciendo a veces ligeramente los dichos de Kant, muestra que solo una presencia, la de figura humana, es el lugar de una exigencia moral por decirlo así *inmediata: contempla, demórate*. Y notemos que se trata de una figura sin rostro normal definido o académicamente determinado. Si lo tuviera, como explica Kant y comenta el autor, no podría ser un verdadero *ideal*, en el sentido preciso que Kant le da a esta noción: una idea que se presenta en concreto, en el individuo, y que por eso mismo vale para cada individuo sin agotarse en ningún rostro o cuerpo preciso. De ahí la peculiar universalidad de este mandato estético-moral: no se trata de contemplar en todos los casos, dicho así en la abstracción del universal lógico, sino en *cada* caso según una magnitud estética. Esta especie de indeterminación, de in-formidad de la figura que exige ser mirada es lo que permite al profesor Garrido hablar, justificadamente, de un fondo sublime en la belleza humana.

De este modo, en fin, reinterpreta el autor el mandato de respetar la humanidad en nosotros y fuera de nosotros. Lo digno que exige respeto es lo que exige ser mirado, esto es, según la notable expresión del autor, lo "digno de ser mirado" (84).

Felicito, pues, el trabajo del profesor Garrido, y especialmente su modo preciso y sutil de concluirlo, volviendo la mirada a la frágil dignidad de la presencia sentida.